

Decreto N° 3415, que otorga exequátur de Abogado a las Dras. Ramia A. Pérez Peralta y Luisa M. Castillo Durán.
(G. O. N° 9130, del 22 de Marzo de 1969)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3415

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial N° 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga exequátur a las Doctoras Ramia Alta-gracia Pérez Peralta y Luisa Milagros Castillo Durán, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Abogado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete d'as del mes de marzo, del año mil novecientos sesenta y nueve, años 126° de la Independencia y 106° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 3416, que concede jubilación con pensión del Estado al Dr. Luis Scheker.

(G. O. N° 9130, del 22 de Marzo de 1969)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3416

VISTA la Ley N° 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguientes

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD\$300.00) mensuales, al Dr. Luis Scheker.

Art. 2.—Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y ocho, años 126º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3417, que designa a los Dres. Julio C. Estrella y Rafael Herrera Cambier, representantes del Gobierno Dominicano en la reunión extraordinaria que celebrará la Comisión Especial de Coordinación Latinoamericana (CECLA).

(G. O. Nº 9130, del 22 de Marzo de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3417

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Los doctores Julio C. Estrella, Director de la Oficina Nacional de Planificación, y Rafael Herrera Cambier, Director del Departamento de Convenios Internacionales del Banco Central, quedan designados representantes del Gobierno Dominicano en la reunión extraordinaria que ce-